



Oficio Circular No. MF-SP- CDPP- 2008- 2768

Quito a, 20 JUN 2008

Señores  
MAXIMAS AUTORIDADES  
**ENTIDADES DEL GOBIERNO CENTRAL Y  
ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS.**  
Presente

De mi consideración:

Mediante Oficio Circular No. MF-SP-CDPP-2008-2006 de 30 de abril del 2008, se difundió las directrices presupuestarias para la formulación de la proforma presupuestaria del año 2009, a través de Oficio Circular No. MF-SIGEF-2008-2394 de 21 de mayo del año en curso se impartió la disposición relacionada con la definición del modelo de gestión que adoptaran las entidades antes de elaborar sus proformas presupuestarias.

Por lo antes señalado sirvasen instruir a los funcionarios responsables de la gestión financiera institucional el cumplimiento de las disposiciones emitidas, para lo cual me permito recordarles que el plazo de incorporación de las proformas presupuestarias institucionales en el modulo de Programación y Formulación en la herramienta del e-SIGEF será en función de lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Orgánica de Responsabilidad Estabilización y Transparencia Fiscal en forma improrrogable plazo que vence el 30 de junio del presente año. Para el seguimiento del cumplimiento de esta disposición éste Ministerio monitorea en forma permanente a través del Sistema el ingreso de la información así como también el detalle de las instituciones que fueron convocadas no asistieron a la capacitación para la utilización de la herramienta de programación y formulación, información que se adjunta al presente a fin de que se tomen las acciones necesarias.

Atentamente,

Maria Elsa Viteri Acaiturri  
**SUBSECRETARIA GENERAL DE FINANZAS.**